



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**0008)**

**20 ENE. 2017**

Por medio de la cual se aclaran parcialmente las Resoluciones Nos. 0167 del 09 de febrero de 2015 y 1815 del 23 de septiembre de 2015 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Urbanización El Porvenir del municipio de El Guacamayo - Santander

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones Nos. 0167 del 09 de febrero de 2015 y 1815 del 23 de septiembre de 2015, por medio de las cuales se asignaron setenta y uno (71) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados directos, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Porvenir del municipio de El Guacamayo en el departamento del Santander.

Que en la parte considerativa y resolutive de los mencionados actos administrativos se establecieron que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización El Porvenir, fueron para la Resolución No. 0167 del 09 de febrero de 2015 ascendió a la suma de mil ochocientos trece millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos m/cte. (\$1.813.341.376.00) y en la Resolución No. 1815 del 23 de septiembre de 2015 asciende a la suma de mil ciento doce millones quinientos sesenta y seis mil novecientos veintisiete pesos m/cte. (\$1.112.566.927).

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 0167 del 09 de febrero de 2015 asciende a la suma de mil ochocientos trece millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho mil pesos con treinta centavos m/cte. (\$1.813.341.368,30) y para la Resolución No. 1815 del 23 de septiembre de 2015 asciende a la suma de mil ciento doce millones setecientos treinta y dos mil doscientos tres pesos con veintiocho centavos m/cte. (\$ 1.112.732.203,28).

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar parcialmente la parte considerativa de las Resoluciones Nos. 0167 del 09 de febrero de 2015 y 1815 del 23 de septiembre de 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 0167 del 09 de febrero de 2015 asciende a la suma de mil ochocientos trece millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y ocho mil pesos con treinta centavos m/cte. (\$1.813.341.368,30) y para la Resolución No. 1815 del 23 de septiembre de 2015 asciende a la suma de mil ciento doce millones setecientos treinta y dos mil doscientos tres pesos con veintiocho centavos m/cte. (\$ 1.112.732.203,28).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aclarar parcialmente el artículo primero de las Resoluciones Nos. 0167 del 09 de febrero de 2015 y 1815 del 23 de septiembre de 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, las cuales quedaran así:

Para la Resolución No. 0167 del 09 de febrero de 2015: "ARTÍCULO PRIMERO.- Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander, así:

**DEPARTAMENTO: SANTANDER**

**MUNICIPIO: EL GUACAMAYO**

**PROYECTO: URBANIZACION EL PORVENIR**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	84031720	JAVIER ENRIQUE	ESCALANTE	URBANIZACION EL PORVENIR
2	27965111	MARTHA CECILIA	LAYTON DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
3	91043219	JUAN DE JESUS	BENAVIDES QUINTERO	URBANIZACION EL PORVENIR
4	91043515	GERMAN	BENAVIDES	URBANIZACION EL PORVENIR
5	27964688	MARIA LUISA	SANCHEZ DE HERRERA	URBANIZACION EL PORVENIR
6	5570141	CARLOS JULIO	TRASLAVIÑA	URBANIZACION EL PORVENIR
7	5569990	HELBER MODESTO	ARDILA BENAVIDES	URBANIZACION EL PORVENIR
8	27964621	ROSAURA	ARIZA LOPEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
9	27964710	ESTHER	TRASLAVIÑA CRUZ	URBANIZACION EL PORVENIR
10	5569603	MARCO ELIAS	TRASLAVIÑA VELASCO	URBANIZACION EL PORVENIR
11	79874033	ANGEL MIGUEL	OLARTE GONZALEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
12	28205069	LUZ MARINA	QUIROGA GALEANO	URBANIZACION EL PORVENIR
13	27965002	ANA JULIA	LEON PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
14	5569912	RUPERTO	PARDO MENDOZA	URBANIZACION EL PORVENIR
15	27965107	CLARA EMILSEN	RANGEL DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
16	91110393	YESID	CRUZ BOLIVAR	URBANIZACION EL PORVENIR
17	52702293	FLOR MIREYA	ANGULO CRUZ	URBANIZACION EL PORVENIR
18	32850724	NUBIA	GONZALEZ HERNANDEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
19	1098672382	YENIFER	HERRERA CHINCHILLA	URBANIZACION EL PORVENIR
20	2039028	LUIS FELIPE	FLOREZ AMADO	URBANIZACION EL PORVENIR
21	27965086	BLANCA CECILIA	CRUZ MENDOZA	URBANIZACION EL PORVENIR
22	2038943	FLORENTINO	ACUÑA MONCADA	URBANIZACION EL PORVENIR
23	5570272	SEGUNDO FABIO	ACUÑA PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
24	27960570	INES	FLOREZ MEDINA	URBANIZACION EL PORVENIR
25	79246266	JOSE OSWALDO	GAONA MEDINA	URBANIZACION EL PORVENIR
26	5569527	BENJAMIN	ARDILA VELASCO	URBANIZACION EL PORVENIR
27	6598140	BENJAMIN	AMADO OVALLE	URBANIZACION EL PORVENIR
28	27964700	MARGARITA	QUIROGA	URBANIZACION EL PORVENIR
29	27964968	YOLANDA	SAAVEDRA SANCHEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
30	5570105	CARLOS ALBERTO	HERRERA SANCHEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
31	5569725	ELADIO JUAN	DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
32	2038984	GONZALO	RANGEL	URBANIZACION EL PORVENIR
33	5570060	CELINO	BENAVIDES TRASLAVIÑA	URBANIZACION EL PORVENIR
34	1097890263	PEDRO ALEXANDER	QUIROGA FLOREZ	URBANIZACION EL PORVENIR
35	20085245	MARIA BARBARA	RODRIGUEZ DE SANCHEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
36	1097890294	ANA MARIA	DIAZ MOSQUERA	URBANIZACION EL PORVENIR
37	1097890368	LUZ ALBITA	CASTRO VELANDIA	URBANIZACION EL PORVENIR
38	5569673	RAFAEL	PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
39	52813716	ISOLINA	DIAZ PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
40	27964676	MARGARITA MERCEDES	PARDO DE DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
41	2763931	ADOLFO CESAR	PARDO SAAVEDRA	URBANIZACION EL PORVENIR
42	5570046	ARISMENDI	HERRERA DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
43	2039060	HECTOR JULIO	ANGULO	URBANIZACION EL PORVENIR
44	5570221	MARTIN	SANCHEZ LEON	URBANIZACION EL PORVENIR
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$1.813.341.368,30</b>

Y para la Resolución No. 815 del 23 de septiembre de 2015: "ARTÍCULO PRIMERO.- Por la cual se asignan Veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización El Porvenir" en el municipio El Guacamayo del departamento de Santander, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	2039103	ANDRES DE JESUS	PICO BERDUGO	URBANIZACION EL PORVENIR
2	5570042	RAFAEL	DIAZ CASTILLO	URBANIZACION EL PORVENIR
3	5761082	JOSE SALVADOR	BENAVIDES CRUZ	URBANIZACION EL PORVENIR
4	37751187	LUZ FANNY	BERNAL ORTIZ	URBANIZACION EL PORVENIR
5	27965075	MARIA AZUCENA	DIAZ MOSQUERA	URBANIZACION EL PORVENIR
6	63542389	MARIA JOHANA	LAYTON SANCHEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
7	27964983	ISABEL	PRADA PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
8	1097890008	CLAUDIA EDITH	GONZALEZ DUARTE	URBANIZACION EL PORVENIR
9	39792987	CARMEN CELIA	MOSQUERA	URBANIZACION EL PORVENIR
10	63274374	MATILDE	PARDO BARBOSA	URBANIZACION EL PORVENIR

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
11	52589452	CELIMA	LAYTON LAYTON	URBANIZACION EL PORVENIR
12	27965127	LUZ MILA	MEDINA TRASLAVIÑA	URBANIZACION EL PORVENIR
13	27965129	NANCY YOLIMA	VELASCO PIRATOA	URBANIZACION EL PORVENIR
14	1098651495	GLORIA MILENA	DIAZ CIFUENTES	URBANIZACION EL PORVENIR
15	5569504	NICANOR	LEON PADILLA	URBANIZACION EL PORVENIR
16	5570170	CARMELO	TIRADO PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
17	2039131	ANTONIO MARIA	PARDO AMADO	URBANIZACION EL PORVENIR
18	5570036	ELIFONSO	DIAZ PARDO	URBANIZACION EL PORVENIR
19	5570136	LISANDRO	ARDILA BENAVIDES	URBANIZACION EL PORVENIR
20	5569822	JOSE IGNACIO	PARDO MENDOZA	URBANIZACION EL PORVENIR
21	27964984	OLGA LUCIA	LAYTON CORTEZ	URBANIZACION EL PORVENIR
22	2038531	ANTONIO	HERRERA DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
23	27965115	MARTHA YANETH	BENAVIDES	URBANIZACION EL PORVENIR
24	28167868	MARIA ELISA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACION EL PORVENIR
25	63338996	MARISOL	QUIROGA DIAZ	URBANIZACION EL PORVENIR
26	1097890138	MARILEY	SANCHEZ SAAVEDRA	URBANIZACION EL PORVENIR
27	5570051	GUSTAVO	BARBOSA QUIROGA	URBANIZACION EL PORVENIR
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$1.112.732.203,28</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 0167 del 09 de febrero de 2015 y 1815 del 23 de septiembre de 2015 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia

mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Rocio Peña

Revisó: Arellys Bravo

